



DECRETO N° 444

CHIGUAYANTE, 10 MAR 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 182 de fecha 08 de Marzo de 2017; Cotización de SANYOURMOTOR'S N° 2479 \$ 741.215 IVA incluido, SOPI N° 45 de fecha 03 de Marzo de 2017, por la necesidad de mantener en buenas condiciones Ambulancia Patente XE-6892 Cesfam Leonera , lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, por las necesidades del servicio y conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886, y artículo 10 N°3 del Reglamento de dicha Ley, se ha calificado de emergencia la contratación que a continuación se indica, ya que de no hacerse dicha contratación se afectaría gravemente la prestación de servicios de traslado de pacientes, y se colocaría en riesgo de accidente de tránsito tanto para los pacientes y funcionarios.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente de SAYOURMOTOR'S RUT 6.558.667-3, para la ejecución de los servicios de reparación de BOMBA INYECTORA de Ambulancia XE-6892 Cesfam Leonera de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el buen funcionamiento del vehículo Ambulancia VB-9681 de Cesfam Leonera, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 741.215 (Setecientos cuarenta un mil doscientos quince pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
D. A. DIRECTORA (E) DAS


VRB/LTS/LPG/MCA/mca
Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control Jurídico
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo

13 MAR 2017